



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2012/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 JUL 2012

VISTO:

El Informe N° 786-2012-UP-GPPR-GM-A/MDCGAL, de fecha 27 de junio del año en curso emitido por la Unidad de Presupuesto por el cual solicita aprobar la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados- en el Presupuesto Institucional del año en curso y el Informe N° 413-2012-GPPR/MDCGAL de fecha 17 de Julio del año en curso, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- establece que las fases del proceso presupuestario son Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, y que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título II de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 118-2011-MDCGAL de fecha 30 de diciembre del 2011 y Resolución de Alcaldía N° 548-2011-A-MDCGAL, de fecha 30 de diciembre del 2011, se aprobó y promulgó respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para el Año Fiscal 2012.

Que, en el mes de Enero del Año Fiscal 2012, se realizaron modificaciones presupuestarias por la incorporación de mayores fondos provenientes de Saldo Balance por el rubro 09-Recursos Directamente Recaudados - por el monto de S/. 302,396.00, con la finalidad de financiar gastos corrientes de funcionamiento, incorporación que debió aprobarse mediante Acto Resolutivo en el mes de Enero de 2012; sin embargo no se realizó, por lo que asiste irresponsabilidad en los servidores y funcionarios que no cumplieron con sus funciones, en tal sentido deberá iniciarse las investigaciones correspondientes para la determinación de responsabilidad e inicio de las acciones administrativas disciplinarias respectivas.

Que, en la fase de Ejecución presupuestaria, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, refiere que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria- modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 indica que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego (...) o cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, el numeral 23.3 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria- modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 indica que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (...), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad.

En ejercicio de las facultades que otorga la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y normatividad presupuestaria vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 302,396.00) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2012/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 JUL 2012

INGRESOS

F.	R.	PARTIDA ESPECIFICA DE INGRESO	En Nuevos Soles
		2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-	302,396
		09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS -	302,396
		1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	302,396
		TOTAL INGRESOS	302,396

EGRESOS

SEC. SEG : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 230110 MUN. DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA (301838)

F.	R.	CAT. PPTAL.	PROD. / PROY.	ACT/AI/OBRA	PARTIDA GENÉRICA DE GASTO	En Nuevos Soles
					2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-	
					09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS -	
					9001 ACCIONES CENTRALES	
					3999999 SIN PRODUCTO	
					5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	66,609
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,200
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	7,692
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	55,717
					5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	235,787
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	60,466
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	175,321

TOTAL RUBRO 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 302,396

TOTAL FUENTE 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 302,396

TOTAL EGRESOS 302,396

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización efectúe las investigaciones, para la determinación de las responsabilidades de los servidores y funcionarios que no cumplieron con sus funciones, para el inicio de las acciones administrativas disciplinarias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c. Archivo
GM
GA
GAL
GPPR

